

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8757 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000076/2012, seguido a instancias del Procurador don José Luis Ojeda Delgado, en nombre y representación de la entidad "Mercurio Gestiones Tramitaciones, Sociedad Limitada Unipersonal", se ha dictado Auto el día 20 de febrero de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad "Mercurio Gestiones Tramitaciones, Sociedad Limitada Unipersonal" con CIF, nº 35931435, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a: Don Eugenio Alcántara Mansilla, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de C/ Viera y Clavijo nº 5, 4ª planta,, Las Palmas de Gran Canaria y CP 35002, teléfono (928) 361766 y FAX (928)361923, así como Dirección electrónica eugenio@mbrabogados.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez, doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas, 25 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130010033-1